

Expediente: **1669/24-A4**

Carátula: **LEZAMA CLAUDIO GABRIEL C/ AMEZOLA PABLO MARTIN Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **08/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27393601723 - LEZAMA, CLAUDIO GABRIEL-ACTOR

27393601723 - KOTOWICZ, MARINA-POR DERECHO PROPIO

27393601723 - IRIARTE, FACUNDO DANIEL-POR DERECHO PROPIO

27329279680 - AMEZOLA, PABLO MARTIN-DEMANDADO

27329279680 - AMEZOLA, SANTIAGO-DEMANDADO

90000000000 - AHMAD, SANDRA ISABEL-DEMANDADO

20110641061 - SOSA, JOSE FELIX-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1669/24-A4



H105036191385

JUICIO: LEZAMA CLAUDIO GABRIEL c/ AMEZOLA PABLO MARTIN Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1669/24-A4. Juzgado del Trabajo III nom.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026.

A la presentación efectuada por el CPN José Felix Sosa:

1. Se tiene por aceptado el cargo de perito **contador por el CPN José Felix Sosa** con domicilio en calle en calle Marcos Paz N° 640 Dto 67, de esta ciudad capital. Asimismo, se tiene por denunciado número de celular 381 3007995, correo electrónico jfsosa2002@yahoo.com.ar y domicilio digital 20-11064106-1. Se hace saber que en lo sucesivo, todas las comunicaciones a su persona serán cursadas al mencionado casillero.
2. Agréguese tasa de justicia de aceptación de cargo pericial.
3. Se tiene presente los datos bancarios denunciados, Caja de Ahorro del Banco Macro de titularidad de José Félix Sosa CBU 2850642140095906272998. A conocimiento.
4. Se le hace saber al Sr. perito actuante que el expediente principal, los cuadernos de pruebas y la documentación adjuntada por las partes se encuentran a su disposición por intermedio del sistema informático SAE mediante página oficial del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán.
5. Se intima al perito actuante -bajo apercibimiento de disminuir sus honorarios profesionales al momento de su regulación- para que en el TERMINO DE CINCO DIAS, indique toda documentación laboral y contable que le resulte necesaria para la tarea pericial encomendada, la cual deberá ser solicitada por ante este Juzgado debiendo indicarla en forma detallada y precisa a los efectos de serle requerida a las partes para que la exhiban digitalmente. **Se recomienda asimismo compulsar la totalidad de los cuadernos de pruebas ofrecidos por las partes previo a formular el requerimiento en cuestión.-**

**6. Notificar al auxiliar de justicia y a los letrados conf. art. 197 y ccdes. del CPCCT -Supletorio-. MJAE
Juzgado del Trabajo III nom**

Actuación firmada en fecha 07/05/2026

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.